



## ¿Tiene una cuenta financiera en el extranjero?

*Es posible que deba informar la cuenta al Departamento del Tesoro.*

### La ley...

Una persona de los Estados Unidos que tenga un interés financiero o autoridad de firma u otra autoridad sobre la(s) cuenta(s) financiera(s) ubicada(s) fuera de los Estados Unidos, tiene que presentar un Informe de cuentas bancarias y financieras en el extranjero (*FBAR*, por sus siglas en inglés), si el valor agregado de estas cuentas supera los \$10,000 en cualquier momento durante el año calendario.

### Cómo cumplir con la ley...

- Conteste las preguntas relacionadas con el *FBAR* sobre las declaraciones de impuestos federales y las declaraciones informativas. Por ejemplo, marque la casilla en la Parte III del Anexo B del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).
- Presente un *FBAR* completo y exacto utilizando el sistema de presentación electrónica de *Financial Crimes Enforcement Network* (Red contra los delitos financieros, o *FinCEN*, por sus siglas en inglés), para los formularios de la Ley de Secreto Bancario, disponible en [www.fincen.gov](http://www.fincen.gov), en inglés. Comuníquese con la Sección de Apoyo con las Normas de *FinCEN* (800-949-2732 o al 703-905-3975) si tiene preguntas sobre cómo presentar el *FBAR*.
- Presente el *FBAR* para el 15 de abril del año siguiente al año calendario que se informa.

### Para obtener ayuda...

Visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol), o [www.fincen.gov](http://www.fincen.gov), en inglés, para ver información, instrucciones, prórrogas de presentación y otros recursos para el *FBAR*. Para las preguntas generales sobre los requisitos de presentación del *FBAR* o los métodos de presentación, llame a la línea directa del *IRS* referente al *FBAR* (866-270-0733 o al 313-234-6146). Para las preguntas técnicas sobre el sistema de presentación electrónica, comuníquese con la *FinCEN*, 866-346-9478 o [BSAEFilingHelp@fincen.gov](mailto:BSAEFilingHelp@fincen.gov).

